

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicaneete.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 353-2023-AL-MPC

Cañete, 02 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe 0349-2023-OGPPTI de fecha 02 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y tecnología de la Información, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales y locales para el año fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **Constitución Política del Perú en su Artículo 194º** concordante con la **Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional**, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia Supremo 035-2023 se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de los Municipios Provinciales de Cañete, por la suma de S/ 100,000.00 (CIENTO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, publicado el 03 de octubre de 2023, se proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023- 2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, el referido Decreto Supremo se sustenta en el Informe Situacional N° 000017-2023-INDECI/DIRES, emitido por la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través del cual se opina favorablemente sobre la procedencia de la prórroga del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60) días calendario; Que, adicionalmente, en el mencionado Informe Situacional, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que se ha identificado que persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023- 2024) y posible Fenómeno El Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa ribereña, limpieza de canales y drenajes, entre otros; y que se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 00272-2023-CENEPRED/ DGP, la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED remite el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, así como los resultados de dichos escenarios, elaborados en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 067-2023-EF;

Que, el posible impacto de daños, de acuerdo a los escenarios de riesgos por inundaciones y movimientos en masa ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, elaborado por el CENEPRED, demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos locales involucrados, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de preparación y respuesta en aquellos distritos con mayor población expuesta al riesgo, de nivel alto y muy alto, frente a inundaciones y por movimiento en masa, ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 353-2023-AL-MPC

Que, en ese contexto, teniendo en consideración el Estado de Emergencia por peligro inminente en diversos distritos del país declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas y el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, elaborado por el CENEPRED, se identifica que 300 distritos de los departamentos de Piura, La Libertad, Lambayeque, Áncash, Tumbes, Lima, Ica, Cajamarca, Huancavelica y Tacna cuentan con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa; y por tanto, requieren implementar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados;

Que, en ese sentido, resulta necesario dictar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, que permitan ejecutar de manera inmediata actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados;

Que, en virtud al numeral 9 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que Desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, la presente norma se considera excluida del alcance del AIR Ex Ante por la materia que comprende, consistente en la aprobación de un decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera;

Que, mediante Informe N° 349-2023-OGPPYTI-MPC de fecha 02 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, solicita la desagregación de los recursos vía crédito suplementario mediante Ley N° 31912, para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño, para el año 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 656-2023-GAJ-MPC de fecha 02 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de todo lo actuado, opina: Que, resulta procedente aprobar la desagregación de los recursos por la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorandum N° 2113-2023/GM-MPC de fecha 02 de noviembre del 2023, la Gerencia municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos autorizados por la suma de S/ 100,000.00 (CIENTO MIL, CON 00/100 SOLES); a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente resolución. ...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidad.cañete.gob.pe

III...

Pág. N° 03

R.A. N° 353-2023-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas, y, demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, funciones y atribuciones.

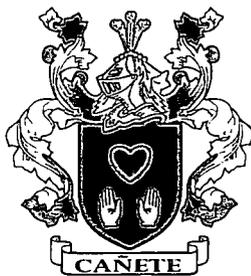
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municipalidad.cañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ANEXO 1

INGRESOS

DE LA:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 :	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	001 :	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 :	APNOP
ACTIVIDAD	5000415 :	ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS

INGRESOS

2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA

100,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

ANEXO 2

GASTOS

A LA:

PROGRAMA	9001	:	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO	39999999	:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006412	:	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUNCION	03	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNC.	05	:	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	016	:	DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
META	0187	:	GERENCIA MUNICIPAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS



GASTO		
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		100,000.00
TOTAL		100,000.00

